



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 140-2012-OSINFOR/SG-OA

Lima, 12 de setiembre de 2012

VISTO:

El Memorandum N° 814-2012-OSINFOR/06.2, del 07 de setiembre 2012, de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, remitido a la Oficina de Administración del OSINFOR, solicitando fondos por "Encargo" para atender gastos de supervisión de los permisos, a ejecutarse del 24 al 29 de setiembre de 2012, en el ámbito de la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre de 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-EE.15, en el numeral 40.1 define el otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces"*;



Que, la Directiva en mención contempla en el numeral 40.2 que los "Encargos" a personal de la institución: *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"*;



Que, asimismo el numeral 40.3 de la Directiva antes mencionada indica que: *"La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo"* precisando en su numeral 40.5 que: *"No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces"*;



Que, el fondo solicitado cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N°1041 de fecha 11 de setiembre del 2012, para la atención oportuna de gastos de supervisión de los permisos, a ejecutarse del 24 al 29 de setiembre de 2012, en el ámbito de la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, por lo que resulta

necesario que conjuntamente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe al responsable del manejo del fondo;

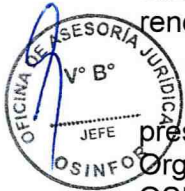
Que estando, a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N°065-2009-PCM; y con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de “Encargo”, para atender los gastos de supervisión de los permisos, en el ámbito de la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, consignándose el responsable, el importe, la oficina desconcentrada y la fecha de ejecución, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLE	IMPORTE	OFICINA DESCONCENTRADA	FECHA DE EJECUCION
HUGO RAUL SALCEDO VASQUEZ	S/. 13,209.00	PUERTO MALDONADO	Del 24 al 29 de setiembre 2012

ARTÍCULO SEGUNDO.-El responsable del fondo al que se refiere el Artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 002-2012-OSINFOR-OA.



ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0009 9002 3999999 5001237 17 054 0119 00001 con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle:

CLASIFICADOR DE GASTOS	HUGO RAUL SALCEDO VASQUEZ
23.11.11	3,360.00
23.13.11	1,701.00
23.15.31	420.00
23.15.41	210.00
23.18.12	560.00
23,199,199	448.00
23.21.21	350.00
23.27.11.99	6,160.00
TOTALES	S/. 13,209.00



Regístrese y comuníquese,



[Handwritten signature]
C.P.C. ERNESTO ATOCHE CASTILLO
 Jefe (e) de la Oficina de Administración
 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR